72 (setentaydos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PROYECTO: PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (3393/OC-PR y 3394/BL-PR)

CD No. 34 /2022
CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA.
ID N°:414.789

Año 2022

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CAPSOH

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

71 (Setentayuno)

Contenido

Sección 1. Carta de Invitación 3

Sección 2. Hoja de Datos 5

Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar 9

Sección 4. Propuesta de Precio 18

Sección 5. Países Elegibles 20

Seccion 6. Fraude y Corrupcion 24

Seccion 7. Términos de Referencia 31

1. Antecedentes 31
2. Objetivos de la Consultoria 32
3. Alcance 34
4. Plan de Trabajo, Metodologia y Actividades a Desarrollar 35
5. Productos e Informes 42
6. Plazo Contractual y Forma de Pago 44
7. Presupuesto para la Consultoris 45
8. Supervisión y Coordinación 45
9. Otras Condiciones Especiales 45
10. Perfil de la Firma Consultora 45
11. Negociación 49
12. Inico de Servicios 49

Seccion 8 Contrato para Servicio de Consultoria 50

I. Formulario de Contrato 51

I. Condiciones Generales de Contrato 53

Apéndice A – Términos de Referencia y Requisitos de Reporte 69

Apéndice B – Expertos Clave y Hojas de Vida 70

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

70 (setenta)

Sección 1. Carta de Invitación

Contratación Directa N° 34 / 2022 - ID: 414.789

CONTRATO DE PRESTAMO N° 3393/OC-PR y 3394/BL-3393/OC-PR y 3394/BL-PR PR PROYECTO: PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN

Asunción, de de 2022

Señor/Señora: XXXX

1. El Gobierno de la República del Paraguay (denominado en adelante el "Prestatario") ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo o de un fondo administrado por el Banco (el "Banco") un financiamiento para el costo del **"PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN".** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), una Agencia Ejecutora, se propone aplicar una porción del producto de este financiamiento a pagos elegibles bajo el contrato para el cual se expide esta Solicitud de Propuesta.
2. El Contratante invita a presentar las propuestas para suministrar los siguientes servicios de consultoría (referidos en adelante, los "Servicios"): ***"EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA".***

- El Plazo estimado de Ejecución del Servicio de Consultoría es de 120 (ciento veinte días).

- Las ofertas deberán permanecer válidas por 90 días, contado a partir de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como **Anexo1.**

- La remisión de la Constancia que acredita la presentación ante la Contraloría General de la Republica de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de a presentación de sus ofertas – Circular DNCP N° 12/2020, en el marco de la Ley 6355/2019 – CGR N°1426, de fecha 15/04/2020.

- La Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **Anexo 2**.

- Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo del 100% del monto del Contrato, en la (s) moneda (s) que éste haya suscripto. El mismo deberá ser

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

presentado por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. Anexo 3.

- La Sección 7 de los Términos de Referencia incluye más información acerca de los Servicios.

3. No se permite transferir esta invitación a ninguna otra firma.
4. Se seleccionará una firma de acuerdo con los procedimientos de Selección Directa según se describe en esta SP y de acuerdo con las políticas para selección y contratación de servicios de consultoría financiados por el BID las cuales pueden encontrarse en la siguiente página web: www.iadb.org/procurement.
5. La SP incluye los siguientes documentos (un sobre):

   Sección 1 - Carta de Invitación

   Sección 2 – Hoja de Datos

   Sección 3 - Propuesta Técnica - Formularios

   Estándar Sección 4 - Propuesta de Precio -

   Formularios Estándar Sección 5 – Países Elegibles

   Sección 6 – Políticas del Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas

   Sección 7 - Términos de Referencia

   Sección 8 - Formularios Estándar de Contrato (Suma Global)

6. Sírvase informarnos antes de XX de XXXXX de 2022, por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Oliva 411 esq. Alberdi – Planta Baja – Asunción Paraguay.

   Teléfono: +595-21-448.890
   E-mail: uoc@mopc.gov.py
   CC: ucpapyscoordinaciongeneral@gmail.com
   (a) que ha recibido la Carta de Invitación;

Cordialmente,

Abg. Walter Recalde, Director
Unidad Operativa de Contrataciones -
UOC

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Ángel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

68 (sesentayocho)

	Sección 2. Hoja de Datos
	Disposiciones Generales
IAC 1(p)	La Ley aplicable es: de la República del Paraguay
IAC 2.1	Nombre del Cliente: República del Paraguay - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - (MOPC) / UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS – MOPC /Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH). Método de selección: Selección Directa según Políticas aplicables: Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9.
IAC 2.2	La Propuesta de Precio deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica: Sí _X__ No ___ El nombre del trabajo es: "EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA"
IAC 2.3	Se realizará una reunión previa a la presentación de las propuestas: Sí o No ___X
IAC 2.4	El Cliente proporcionará los siguientes insumos, datos del proyecto, informes, etc. para facilitar la preparación de las Propuestas: ninguno
IAC 4.1	No existe ventaja competitiva injusta.
	A. Preparación de Propuestas
IAC 9.1	Esta SP ha sido expedida en español. Las Propuestas deberán ser presentadas en español. Todo intercambio de correspondencia se hará en español
IAC 10.1	La Propuesta comprenderá lo siguiente: Para PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS): Primer Sobre interior con la Propuesta Técnica: (1) Poder para firmar la Propuesta (2) TECH-1 (3) TECH 2 (4) TECH 3 (5) TECH-4 (6) TECH-5 (7) TECH-6 2. F N-1 3. F N-2 4. F N-3 5. F N-4
IAC 10.2	Se exige Declaración de Compromiso Sí___X_____ o No _____
IAC 12.1	Las Propuestas deberán permanecer válidas durante 90 (noventa) días calendario luego de la fecha límite para la presentación de la propuesta.
IAC 12.9	*No se permite la subcontratación de la totalidad de los servicios.*
IAC 13.1	Podrán pedirse aclaraciones a más tardar 2 (Dos) días calendarios días antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta. Las mismas deberán ser cargadas en el modulo de consulta del SICP. La información de contacto para solicitar aclaraciones es: Atención: xxxxxxx Nombre de la Oficina: Dirección: Oliva 411 casi Alberdi –Asunción – Paraguay: Mesa de Entrada Única-Planta Baja-Oficina Central del MOPC Teléfono: 595-021-414 9820 / 4149634 Facsímile: +59521 414 9818 E-mail: uoc@mopc.gov.py CC: ucpapyscoordinaciongeneral@gmail.com OBSERVACIÓN: La emisión de las Notas Aclaratorias y Adendas serán publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas: www.dncp.gov.py ID N°: 414 789

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * CAPSOH - MOPC * Gabinete de Vice Ministro

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

67 (sesenta y siete)

IAC 14.1.2	Costo estimado total del trabajo: el presupuesto estimado del valor del contrato es de 589.160.000.- (Guaraníes Quinientos ochenta y nueve millones ciento sesenta mil) IVA incluido
IAC 14.1.3	*NO APLICA*
IAC 14.1.4 y IAC 27.2	NO APLICA
IAC 15.2	El formato de la Propuesta Técnica a ser presentada es: PTE _____ _____ o PTS _____X_____ La presentación de la Propuesta Técnica en un formato incorrecto podrá conducir a que la propuesta sea considerada como que no cumple con los requisitos de la SP.
IAC 16.1	La Propuesta de Precio será preparada utilizando los Formularios de la Sección 4 de la SP. La Propuesta deberá hacer una lista de todos los costos asociados con el trabajo, incluidos (a) remuneración de Expertos Clave y Expertos No Clave, (b) gastos Operativos, y (c) otros gastos, por ejemplo: (1) costo por concepto de traslados por el medio de transporte más apropiado y ruta más directa; (2) costo por concepto de espacio de oficinas, incluidos gastos administrativos y apoyo; (3) costo de comunicaciones; (4) costo por arrendamiento y flete de instrumentos o equipo que el Consultor deba suministrar a causa de los servicios; (5) costo por concepto de elaboración de informes (incluida impresión) y entrega al Cliente; (6) otros trabajos según corresponda y sumas provisionales o fijas (si las hubiere) (7) *Costo de otros productos requeridos para la prestación de los servicios no incluidos en la lista precedente;* Observación: El listado se refiere a gastos en que podría incluir el Consultor en la prestación del Servicio, e mismo es meramente indicativo. Se aclara además que siendo la modalidad del Contrato a Suma Global, los precios unitarios incluidos en la Propuesta de Precio (Formulario FIN 3) de dichos gastos sólo serán utilizados en una eventual ampliación del Contrato.
IAC 16.2	Una disposición de reajuste de precio corresponde a costos de remuneración: Sí _____ o No _____X_____
IAC 16.3	La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Cliente puede encontrarse en: Sub Secretaría de Estado de Tributación www.set.gov.py y en el Decreto por el cual se reglamenta la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2021. Los impuestos indirectos (IVA) se encuentran incluidos en el monto del contrato de acuerdo con el siguiente detalle, a modo enunciativo y no limitativo se citan las siguientes obligaciones tributarias: • Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay: • 10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre el monto imponible • Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay, se agregarán los siguientes impuestos que serán deducidos en un 100% en el momento del pago: • 10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado, sobre el monto imponible. • Adicionalmente se establece que estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle: • Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay: • 30% (treinta por ciento), del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha Factura, en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado. • 3% (tres por ciento) en concepto del Impuesto a la renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS). • Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el • Registro Único del Contribuyente del Paraguay:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * CAPSOH - MOPC * Gabinete de Vice Ministro de Obras

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

	• 100% (cien por ciento), del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha Factura, • en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado. • 15% (quince por ciento) sobre la renta neta constituida por el ciento por ciento (100%) del valor de lo remesado del Impuesto a la renta a No Residentes (IRN). • Retención del 0,5 % aplicadas a los pagos realizados en el marco de la Ley N° 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA y el Decreto N° 5887/2021.
IAC 16.4	La Propuesta de Precio será indicada en las siguientes monedas: El Consultor podrá expresar el precio por concepto de sus Servicios en cualquier moneda completamente convertible, sola o en combinación hasta de tres monedas. La Propuesta de Precio debe indicar los costos locales en la moneda del país del Cliente (moneda nacional): Sí__X___ o No_____.
	B. Entrega, Apertura y Evaluación
IAC 17.1	Los Consu tores no tendrán la opción de presentar sus Propuestas por medio electrónico.
IAC 17.5	El Consultor deberá presentar: (1) Poder para firmar la Propuesta (2) Anexo – Documentos Legales requeridos (3) TECH-1Formulario de Presentación de Propuesta Técnica (4) TECH-2Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo (5) TECH-3 Cronograma de los trabajos y planificación de entregables (6) TECH-4Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave (7) TECH-5Currículo Vitae (CV) (8) FIN-1 Formulario de Presentación de la Propuesta Económica (9) FIN-2 Desglose de la Remuneración, incluido el Apéndice A (10) FIN-3 Desglose de Gastos Reembolsables
IAC 17.6 y IAC 17.8	Las Propuestas deberán ser presentadas a más tardar: Fecha: Conforme al SICP. Hora: __ La dirección para la entrega de Propuestas es: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Unidad Ejecutora de Proyectos - MOPC Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Mesa de Entrada Única Edificio Central MOPC Calle: Oliva 411 esquina Alberdi Piso/Número de habitación: Planta Baja Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: (+595 21) 4149 818/628
IAC 19.1	Se ofrece una opción en línea de la apertura de las Propuestas Técnicas: Sí ____o No_x__ La apertura tendrá lugar en: Nombre de la Oficina: Edificio Imperial Dirección: Alberdi esq/ Estrella, 1er. piso. Ciudad: Asunción. País: Paraguay. Fecha: Conforme al SICP Hora: : al. Adicionalmente podrán participar de la apertura a través de la plataforma teams en el link: xxxxxxxx
IAC 19.2	Adicionalmente, en el momento de la apertura de las Propuestas Técnicas se leerá lo siguiente en voz alta la descripción del llamado de referencia, las personas que presiden el acto de apertura y, los nombres de las firmas que presentaron sus Propuestas

Ing. Fabio Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

65 (sesenta y cinco)

Anexo - Documentos legales requeridos

1. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay:
Oferentes individuales (personas jurídicas)
a) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurícicas de la Dirección de Registros Públicos.
b) Fotocopia simple de Cedula de Identidad del representante de la empresa.
c) Fotocopia simple del RUC.
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en:
•un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes) o;
•los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.
2. Disposiciones comunes para los participantes domiciliados o no domiciliados en la República del Paraguay.
Los Oferentes podrán presentar la Constancia del SIPE - Sistema de Información de Proveedores del Estado, en reemplazo de los documentos solicitados, siempre que los mismos se encuentren en estado "ACTIVO".

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar

Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

[Lugar, Fecha]

A: *[Nombre y dirección del Cliente]*

Estimados Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría *[Indique el título del trabajo]* de acuerdo con su Solicitud de Propuesta de fecha [Indique la Fecha] y nuestra Propuesta. que incluye esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio".

[Si el Consultor es una APCA indique lo siguiente: Presentamos nuestra Propuesta en asociación/como consorcio/como APCA con: *[Indique una lista con el nombre completa y la dirección de cada integrante e indique el nombre del miembro responsable del grupo.]* Hemos adjuntado una copia *[indique: "de nuestra carta de intención para conformar una APCA" o, si la APCA ya está conformada, "del acuerdo APCA"]* firmada por cada uno de los integrantes participantes, la cual describe en detalle la posible estructura legal y la confirmación de la responsabilidad conjunta y solidaria de los integrantes de dicha *APCA*.

Por la presente declaramos que:

(a) Toda la información y afirmaciones que se hacen en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o interpretación falsa que contenga la misma podrá conducir a nuestra descalificación por parte del Cliente y/o podrá ser sancionada por el Banco.

(b) Nuestra Propuesta será válida y será obligatoria para nosotros por el periodo de *XXX* días.

(c) No tenemos ningún conflicto de interés de acuerdo con el Anexo Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.

(d) Cumplimos con los requisitos de elegibilidad según el Anexo Países Elegibles, y confirmamos nuestro entendimiento de nuestra obligación de someternos a la política del Banco con respecto a prácticas prohibidas según el Anexo Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.

(e) Nos comprometemos a negociar un Contrato sobre la base de los Profesionales Clave propuestos. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Clave por las siguientes razones:

- Si se establece que algún Experto Clave nominado en la Propuesta del Consultor no estaba disponible en el momento de entregar la Propuesta o que se incluyó en la Propuesta sin antes obtener su confirmación, o
- Circunstancias dentro del control razonable o previsible por nosotros,

podrá conducir a la terminación de las negociaciones del Contrato.

(f) Nuestra Propuesta tiene carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a cualquier modificación que resulte de las negociaciones del Contrato.

(g) No tenemos ningunas sanciones pendientes del Banco ni de ninguna otra Entidad Financiera Internacional.

(h) Haremos todo lo que esté a nuestro alcance por ayudar al Banco en cualquier investigación.

Ing. Paolo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH - MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

63 (sesenta y tres)

(i) Acordamos que para participar (y, si el contrato nos es adjudicado, ejecutar el Contrato), nos comprometemos observar las leyes contra fraude y corrupción y prácticas prohibidas, incluido soborno, vigentes en el Paraguay.]

Si nuestra Propuesta es aceptada y el Contrato es firmado, nos comprometemos a iniciar los Servicios relacionados con el trabajo a más tardar dentro de los *XXX* días de firmado este contrato o en la fecha indicada en la Orden de proceder si existiera (lo que ocurra primero).

Entendemos que el Cliente no está obligado a aceptar nuestra Propuesta.

Cordialmente,

Firma Autorizada *[Nombre complete e iniciales]*:

Nombre y Cargo del Signatario:

Nombre del Consultor (nombre de la compañía o nombre del APCA):

En capacidad de:

Dirección:

Información de contacto (teléfono y e-mail):

[Para una APCA, todos los integrantes deberán firmar o únicamente el integrante responsable, en cuyo caso, se deberá adjuntar el poder para firmar en nombre de todos los demás integrantes]

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

Formulario TECH-2: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo

Formulario TECH-2: una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para realizar el trabajo, incluida una descripción detallada de la metodología propuesta y personal de capacitación, si los Términos de Referencia especifican capacitación como un componente específico del trabajo.

[Estructura sugerida de su Propuesta Técnica]

[Enfoque Técnico, Metodología y Organización del equipo del Consultor. [Explique lo que usted entiende por objetivos del trabajo según se indica en los Términos de Referencia (TDR), el enfoque técnico y la metodología que usted adoptaría en la ejecución de las tareas para entregar los resultados esperados, y el grado de detalle de dichos resultados. Por favor, no repetir/copiar aquí los TDR.]

[Plan de Trabajo y Personal. [Describa el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas aprobaciones provisionales del Cliente) y fechas de entrega tentativas de los informes. El Plan de trabajo deberá estar acorde con el enfoque técnico y la metodología, indicando su entendimiento de los TDR y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales (incluidos informes) que vayan a ser entregados como resultado final. El plan de trabajo deberá estar acorde con el Formulario del Cronograma de Trabajo.]

[Comentarios (a los TdR y al personal e instalaciones de la contraparte) [Sus sugerencias deben ser concisas y puntuales y deben ser incorporadas en su Propuesta. Incluya también comentarios, si corresponde, sobre el personal e instalaciones de la contraparte que el Cliente vaya a proporcionar. Por ejemplo, apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, informes de antecedentes, etc.]

ejemplo, apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, informes de antecedentes, etc.]

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

Formulario TECH-3: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables

N°	Actividades [1] (D-..)	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	.....	n	TOTAL
D-1	{ej., Entregable #1: Reporte A												
	1) Recolección de información												
	2) Borrador												
	3) Informe inicial												
	4) Inclusión de comentarios												
	5)												
	6) entrega del informe final al Cliente}												
D-2	{ej., Entregable #2:.....}												
n													

1 Haga la lista de los entregables con la distribución de actividades requeridas para producirlos y otros hitos tales como aprobaciones del Cliente. Para trabajos en fase, indique las actividades, entrega de informes e hitos por separados para cada fase.

2 La duración de las actividades se indicará en forma de gráfico de barras.

3. Si es necesario, incluya una leyenda para ayudar a leer el gráfico.

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

Formulario TECH-4: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave

N°	Nombre	Insumos de Profesional (en persona/mes) por cada Entregable (que figure en TECH-3)											Total tiempo-insumo (en meses)		
		Cargo		D-1	D-2	D-3	.....	D-...					Base	Campo	Total
EXPERTOS CLAVE															
K-1	{ej · Mr Ahhhh}	[Líder del Grupo]	[Base]	[? meses]	[1 ⌀]	[1 ⌀]									
			[Campo]	[0.5 m]	[2.5]	[0]									
K-2															
K-3															
n															
								Subtotal							
EXPERTOS NO CLAVE															
N-1			[Base]												
			[Campo]												
N-2															
n															
								Subtotal							
								Total							

1 Para Expertos Clave, el insumo debe indicarse de manera individual para los mismos cargos que se requieren en la Hoja de Datos

2 Los meses se cuentan desde el comienzo del trabajo/movilización. Un (1) mes equivale a 22 días laborales (facturables). Un día laboral (facturable) no podrá ser menos de ocho (8) horas laborales (facturables).

3 "Base" significa trabajo en la oficina del país de residencia del profesional. Trabajo de "Campo" significa trabajo realizado en el país del Cliente o en cualquier otro país fuera del país de residencia del profesional.

Insumo tiempo completo

Insumo tiempo parcial

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * CAPSOH - MOPC * Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones

Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

60 (sesenta)

59 (cincuentaynueve)

ANEXO 1

Declaración Jurada de Mantenimiento de la Cotización

Fecha: *[indique la fecha]*
Nombre del Contrato.: *CONSULTORIA DE EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA*
No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*
Solicitud de Cotizaciones: *[Indique el número]*

Señores
[Nombre del Convocante] Presente.-

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

   a) retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en la Carta de Invitación; o
   b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes ,
   c) si, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma,
      (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato (o documento similar); o
      (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (si fuera requerida)

Firma: *[firma del representante autorizado]*.

Nombre: *[indique el nombre]*

_____

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
CAPSOH - MOPC

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

58 (cincuenta y ocho)

ANEXO 2

FORMULARIO DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha:

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado. -

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. -

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSCH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

57 (cincuenta y siete)

Anexo 3

El seguro contra los riesgos será el siguiente:

(a) **Seguro de responsabilidad profesional**, con un amparo del 100% del monto del Contrato, en la (s) moneda (s) que éste haya suscripto. El mismo deberá ser presentado por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato, con respecto a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país. La misma estará vigente hasta la aprobación del Informe Final de Consultoría. El Cliente podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas. Seguros:

El Consultor obtendrá y mantendrá vigentes desde el inicio hasta el tiempo indicado, los siguientes seguros en las condiciones establecidas a continuación:

Seguro de daños a terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Expertos o Subcontratistas que operen en el Paraguay con vigencia de 30 días posteriores a la finalización del Contrato y una cobertura mínima de:

1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs 50.000.000.
2. Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs 200.000.000.
3. Daños a cosas de terceros: Gs 50.000.000.

Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto al personal, a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Contratante, así como con respecto a dichos Expertos, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado:

1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona: Gs 50.000.000.
2. gastos médicos por persona: Gs 25.000.000.
3. Gastos de sepelio por persona: Gs 15.000.000.

Los seguros detallados precedentemente en a) y (b), deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros al Contratante. El seguro detallado en (b) deberá especificar que el personal del Contratante asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura.

La vigencia de estos seguros será como mínimo hasta la finalizacion de los servicios prestados.

En caso de prórrogas aprobadas, del plazo de los servicios, por el Contratante, el Consultor deberá prorrogar también las pólizas correspondientes.

El Consultor deberá contratar a una compañía aseguradora que sea de una institución de prestigio de un país elegible. Si las pólizas de seguro que presente el Oferente es emitida por una entidad aseguradora situada fuera del país del Contratante, la institución que emite las pólizas deberá tener una institución corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva los seguros, y que reúnen un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.

El Cliente podrá rechazar la Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - CAPSOH - Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

56 (cincuenta y seis)

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento.

b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

Sección 4. Propuesta de Precio

Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio

[Lugar, fecha]

A: *[Nombre y Dirección del Cliente]*

Señor
es:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para *[título del trabajo]* de conformidad con su Solicitud de Propuesta de fecha *[Fecha]* y nuestra Propuesta Técnica.

Nuestra Propuesta de Precio es por la suma de *[Indique la(s) suma(s) correspondiente(s) a la(s) moneda(s) {Indique monto(s) en números y palabras], incluidos todos los impuestos locales.* según el siguiente detalle:

Rubro	Precio		
	{El Consultor deberá indicar los costos propuestos; suprima las columnas que no utilice}		
	{Indicar moneda extranjera # 1}	*{Indicar moneda extranjera # 2, si se utiliza}*	*{Indicar moneda nacional, si se utiliza y/o requiere (16.4 Hoja de Datos}*
(1) Remuneración			
(2) *[Reembolsables]*			
Precio total de la Propuesta Económica incluidos todos los impuestos locales:			

Nuestra Propuesta de Precio será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta el vencimiento del periodo de validez de la Propuesta.

A continuación, se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

Nombre y Dirección de los Agentes / Otra Parte	Monto y Moneda	Propósito

[Si no se hacen o prometen pagos, agregue la siguiente declaración: "No hemos pagado comisiones ni bonificaciones a agentes ni a ninguna otra parte en relación con esta Propuesta y en caso de ser adjudicado, con la ejecución del contrato."]

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

54 Cincuenta y cuatro)

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar nuestra propuesta.

Cordialmente,

Firma autorizada *[nombre complete e iniciales]:*

Nombre y cargo del signatario:

En capacidad de:

Dirección:

E-mail: _____

[Para una APCA, podrán firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal/responsable/Consultor, en cuyo caso se deberá adjuntar poder para firmar en nombre de todos los integrantes].

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

Formulario FIN-2 Desglose de la Remuneración [*]

La información a ser suministrada en este Formulario será utilizada únicamente para demostrar la base del cálculo del monto de tope del Contrato; para calcular impuestos aplicables cuando se hagan las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente.

A. Remuneración

No.	Nombre	Cargo (como en TECH-4)	Tarifa remuneración persona-mes	Insumo tiempo en Persona/Mes (de TECH-4)	*{Moneda # 1- como en FIN-2}*	*{Moneda # 2- como en FIN-2}*	*{Moneda # 3- como en FIN-2}*	*{Moneda nacional como en FIN-2}*
	Expertos Clave							
K-1			[*Base*]					
			[*Campo*]					
K-2								
	Expertos No Clave							
N-1			[*Base*]					
N-2			[*Campo*]					
				Costo Total				

Ing. Pablo Adolfo Espargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones

Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

53 (cincuenta y tres)

Formulario FIN-3 Desglose de Gastos Reembolsables *

La información utilizada en este Formulario solo será utilizada para demostrar la base de cálculo del monto tope del Contrato, calcular impuestos aplicables en el momento de las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente.

B. *[Reembolsable]*

N°	Tipo de *[Gastos Reembolsables]*	Unidad	Costo unitario	Cantidad	*[Moneda # 1- como en FIN-2]*	*[Moneda # 2- como en FIN-2]*	*[Moneda# 3- como en FIN-2]*	*[Moneda nacional – como en FIN-2]*
	*[ej.: Viáticos diarios**]*	[Día]						
	[ej.: Vuelos internacionales]	[Tiquete						
	[ej.: Transporte A/de aeropuerto]	[Viaje]						
	[ej.: Costos de comunicación entre (indique lugar y lugar]							
	[ej.: reproducción de							
	[ej.: alquiler de oficina]							
	.....							
	[Capacitación del personal del Cliente – si se requiere en los TDR]							
Costos Totales								

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

52 (cincuenta y dos)

51 (cincuentayuno)

Sección 5. Países Elegibles

"**Países Elegibles**: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chi e, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

b) Islas Vírgenes Estacounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China."

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * CAPSOH - MOPC * Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH - MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

50 (cincuenta)

Todos los integrantes de una *APCA* y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas
CARSOH - MOPC

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CARSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

49 (cuarenta y nueve)

Seccion 6 Fraude y Corrupcion

1.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en el párrafo (c) siguiente.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(v) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;

(vi) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
CAPSOH - MOPC

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

48 (cuarenta y ocho)

(vii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(viii) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(ix) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;

(x) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(xi) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula, y

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco;

1.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CAPSOH - MOPC

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

47 (cuarenta y siete)

Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar med das apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.3 Los Consultores declarar y garantizan:

(a) que han leído y entencido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

O

1. Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2350-9]

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado,

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado proced mientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[2] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o; (vii)

imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución

[2] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH - MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * CAPSOH - MOPC * Gabinete de Vice Ministro de Obras

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

43 (cuarenta y tres)

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
CAPSOH - MOPC

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

42 (cuarenta y dos)

Seccion 7. *TÉRMINOS DE REFERENCIA*

"PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN"
PRESTAMOS 3393/OC-PR Y 3394/BL-PR

SERVICIO DE CONSULTORIA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2022

"CONSULTORIA DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA"

1 ANTECEDENTES

El Gobierno del Paraguay lleva adelante el "Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y el Área Metropolitana de Asunción" (PR-L1029), a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay (MOPC), como organismo ejecutor, la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas y su Unidad Coordinadora del Programa (UCP). Los recursos financieros para la implementación del Programa provienen de los Contratos de Préstamo N° 3393/OC-PR y N° 3394/BL-PR entre el Gobierno de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobados por Ley N° 5614 del 16 de junio de 2016, por un monto total de US$ 110 millones.

El Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y el Área Metropolitana de Asunción (PROSIBA) tiene como objetivos contribuir a: i) reducir la contaminación de la Bahía de Asunción y el arroyo San Lorenzo, y ii) mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de la población que vive en las cuencas de los arroyos urbanos que desembocan en la Bahía de Asunción y en la ciudad de San Lorenzo, que forman parte del Área Metropolitana de Asunción (AMA).

Estos objetivos serán atendidos mediante: i) la rehabilitación y ampliación de los servicios de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en el AMA; ii) el mejoramiento de los servicios de recolección de residuos sólidos en la zona de la Bahía de Asunción; y iii) el mejoramiento de la capacidad operativa y de gestión de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP S.A.).

El Programa tiene los siguientes componentes:

Componente I: Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Bahía de Asunción que, a su vez, cuenta con tres subcomponentes:

i. Obras de saneamiento: que incluye la rehabilitación de aproximadamente 52 km de colectores principales y secundarios de las cuencas Varadero y Bella Vista que mejorarán el servicio de aproximadamente 48.000 viviendas, la construcción de 4,8 km de redes y colectores que darán acceso al servicio de alcantarillado a 1.500 viviendas, la construcción de dos plantas de pre-tratamiento en Varadero y Bella Vista, que tendrán una capacidad de 2,2 m3/s y 0,8 m3/s, respectivamente.

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

ii. Asistencia técnica a la ESSAP S.A.: que incluye actividades orientadas a mejorar la capacidad operativa y de gestión de la empresa, prevé el financiamiento para la actualización del catastro de usuarios, la implementación del plan de fortalecimiento del área comercial, la capacitación de los funcionarios técnicos y operativos que permita asegurar una adecuada operación y mantenimiento de las inversiones.

iii. Gestión ambiental y social: que financia la elaboración del plan de saneamiento integral de la cuenca de la Bahía de Asunción (PSICBA), la implementación del plan piloto para la gestión de residuos sólidos (RRSS) en la zona de influencia de la Bahía de Asunción y el monitoreo de la calidad de los cuerpos de agua afectados por el Programa y de su biota acuática.

Componente II: Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de San Lorenzo que, a su vez, cuenta con tres subcomponentes:

i. Obras de saneamiento: que incluye la rehabilitación de cerca de 33,9 km de redes y colectores que mejorarán el servicio de aproximadamente 4.300 viviendas, la construcción de 99,3 km de redes y colectores que dará acceso al servicio de alcantarillado a 17.000 viviendas, la ampliación de la planta de tratamiento de nivel secundario que en su primera etapa tendrá una capacidad de 0,4 m3/s.

ii. Asistencia técnica a la ESSAP S.A.: que incluye actividades orientadas a mejorar la capacidad operativa y de gestión de la empresa; prevé el financiamiento para la actualización del catastro de usuarios; el diseño e implementación de un plan piloto para la reducción de la conflictividad en la prestación de los servicios en San Lorenzo; la implementación del plan de fortalecimiento del área comercial; la capacitación de los funcionarios técnicos y operativos que permita asegurar una adecuada operación y mantenimiento de las inversiones.

iii. Gestión ambiental y social: que financia la ejecución del Plan de reasentamiento de las familias a ser afectadas por las obras de la planta de tratamiento de aguas residuales de San Lorenzo.

2 OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1 Objetivo General

El objetivo general de la consultoría es el de realizar una evaluación de la ejecución y de los resultados del Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción, financiado a través de los Contratos de Préstamo N° 3393/BL-PR y N° 3394/BL-PR, en cumplimiento a la cláusula 4.07 (f) de ambos contratos.

La Evaluación Final tiene como propósito realizar un análisis completo y sistemático de la ejecución y resultados del Programa, con el fin de presentar medidas cualitativas y cuantitativas sobre los criterios evaluativos de relevancia, efectividad, eficiencia, sostenibilidad, y sobre posibles impactos del Programa (a través de sus indicadores de resultados y productos), así como determinar

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

lecciones aprendidas y proporcionar recomendaciones para intervenciones futuras en áreas relacionadas al sector de saneamiento básico en el país.

2.2. Objetivos Específicos

a) Evaluar el esquema de ejecución del Programa, con énfasis en la gestión y el desempeño de la organización y la capacidad de la Unidad Ejecutora, tomando en cuenta la experticia, dotación de recursos humanos[1], la capacidad de planificación, del monitoreo y control sobre los proyectos del Programa, así como la coordinación con los actores involucrados. Incluyendo el apoyo y la supervisión brindada por parte del Banco durante el diseño y ejecución del Programa.

b) Analizar la relevancia y la pertinencia de las intervenciones y objetivos específicos del Programa en relación con las necesidades de desarrollo del país y con los planes y las estrategias sectoriales del Gobierno y de sus variaciones a lo largo del período de ejecución, así como los mecanismos, estrategias y procesos implementados con relación a las prioridades de los principales actores involucrados y los beneficiarios directos e indirectos.

c) Analizar la calidad del diseño del Programa, la definición de la matriz de resultados y la calidad y la pertinencia de los indicadores propuestos (analizando si son específicos, medibles, realizables, realista y limitado en el tiempo – SMART) y se hubiera sido necesario otro tipo de indicadores para el monitoreo del Programa, así como los cambios que sufrió la matriz durante la ejecución (líneas de base, unidades de medida, metas previstas, supuestos, medios de verificación, etc.) y la explicación sustentada de estos cambios, sus motivaciones e impactos.

d) Analizar la lógica vertical original y final del programa, analizando la relación lógica entre los productos, los resultados y los objetivos específicos del programa, tomando en cuenta los supuestos y si han existido o no cambios en esta lógica vertical durante la ejecución del Programa.

e) Determinar el grado de cumplimiento de los lineamientos de decisión y ejecución contenidos en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), identificando posibles desviaciones respecto de los mismos y, de ser el caso, las causas objetivas, relevancia e implicaciones de las mismas.

f) Identificar, analizar y evaluar los resultados, y el logro del objetivo general y los objetivos específicos del Programa (expresados en la Matriz de resultados y PMR). Evaluando los factores que influyeron en el logro o no de los resultados previstos.

g) Analizar la atribución de los resultados del Programa a las actividades implementadas, a nivel de los objetivos específicos, proveyendo evidencia de hasta qué grado los resultados alcanzados en la matriz de resultados fueron consecuencia de las intervenciones del Programa

h) Identificar si existen resultados imprevistos (deseados o no deseados), no incluidos en los objetivos del Programa.

i) Analizar la eficiencia del Programa a través del análisis del cumplimiento de la ejecución financiera y los tiempos, conforme a la planificación prevista, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en ambos contratos (3393/OC-PR y 3394/BL-PR). Analizando los motivos que ocasionaron diferencias en el presupuesto inicial previsto o

[1] Recursos Humanos: Del MOPC, Consultores individuales y de la Firma para Apoyo Especializado (ECATEF)

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

ampliaciones de ejecución del Programa y como influenciaron en la consecución de los resultados imprevistos. Elaborar la evaluación socioeconómica ex post con base en los costos de inversión finales por subcomponente, cronograma final de implantación de las obras, alcance de las obras (metas físicas y beneficiarios finales), y la tasa efectiva de conectividad a las redes de saneamiento (sean éstas nuevas o rehabilitadas).

j) Determinar el nivel de sostenibilidad de los resultados obtenidos en los diferentes proyectos ejecutados y sus componentes en los aspectos técnicos, operativos, financieros, institucionales, sociales y ambientales, así como el grado de apropiación de los proyectos por parte de la población y entidades beneficiadas (ESSAP y Municipalidad de las ciudades de Asunción y San Lorenzo).

k) Resumir los aspectos de salvaguardas ambientales y sociales que impactaron el Programa (previstos en el diseño o incluidos durante la implementación) y resolución de riesgos asociados (medidas de mitigación que se han desarrollado, resultados, etc.)

l) Identificar posibles inconformidades con las medidas de mitigación establecidas en el ROP, y los Planes de Gestión Ambiental y Social respectivos.

m) Identificar si aún quedan posibles pasivos y riesgos ambientales y sociales resultantes de las intervenciones que deban ser remediados o saneados y, de ser el caso, proponer las medidas de mitigación pertinentes para subsanar los pasivos y riesgos hallados; y recomendar medidas o estrategias que deban ser considerados en la formulación, planificación y ejecución de futuras operaciones.

n) Identificar factores endógenos o exógenos que hayan incidido en la implementación del Programa y que contribuyeron o limitaron la efectividad del Programa en relación a su incidencia en el alcance de los objetivos, resultados y productos previstos, así como analizar la pertinencia y efectividad de las respuestas adoptadas por el ejecutor y por el Banco para superarlos (o aprovecharlos, según sea el caso).

o) Determinar lecciones aprendidas para establecer las recomendaciones necesarias a futuro para el diseño y/o ejecución de proyectos similares.

p) Recopilación y sistematización de hallazgo y recomendaciones como conclusión del análisis del Programa, utilizando la evidencia presentada en las secciones anteriores.

3 ALCANCE

La Evaluación Final del Programa, se realiza con el fin de determinar el grado de cumplimiento de los contratos de préstamo y documentos del Programa, sustentados en la documentación disponible y evidencias físicas.

La firma consultora deberá proponer y adoptar criterios de valoración, como por ejemplo, sin limitarse a ellos, los utilizados en la metodología de Gestión de Proyectos por Resultados (o PM4R – Project Managment for Results, por sus siglas en inglés); dicha metodología no es excluyente, sin

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlica
CAPSCH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

embargo, de existir otras que permitan valorar el desempeño del Programa conservando la perspectiva inicial del mismo.

La firma consultora deberá valorar el grado de satisfacción de los beneficiarios finales del programa, es decir beneficiarios en la ciudad de Asunción como en la ciudad de San Lorenzo.

4 PLAN DE TRABAJO, METODOLOGIA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el desarrollo del trabajo de consultoría, la firma consultora deberá presentar, en forma explícita para cada uno de los aspectos requeridos, el enfoque técnico y conceptual que aplicará en concordancia con la metodología a seguir, y el plan de trabajo que se llevará a cabo, además de un cronograma, con hitos verificables, que posibilite el cumplimiento de los objetivos y alcances de la consultoría.

La Metodología deberá evaluar y medir todos los aspectos resaltados en el alcance, que incluye el análisis socioeconómico ex post.

La firma consultora deberá presentar un plan de trabajo detallado, a ser validado por la (CAPSOH – MOPC) y el/la especialista sectorial del BID. El plan de trabajo incluirá en forma explícita la metodología que la firma consultora desarrollará para asegurar el logro de los objetivos y resultados previstos de la consultoría, e incluirá las actividades necesitarías para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría, incluida la evaluación socio - económica ex post del Programa, las visitas de campo, la selección de hogares a visitar, las entrevistas con los principales actores, entregas de productos, y el cronograma del programa de trabajo.

La metodología a proponer debe contar con las siguientes características:

- Deberá asegurar un planteamiento coherente entre los objetivos, los niveles de análisis y las preguntas de evaluación.
- Deberá asegurar la complementariedad entre las técnicas y la triangulación de los datos, dotando a la revisión de mayor rigor y credibilidad en sus hallazgos.
- Las técnicas propuestas deberán ser coherentes con el planteamiento conceptual y metodológico, y ser apropiadas a la naturaleza de la información de la que se espera disponer para responder a las diferentes preguntas de evaluación.
- Deberá recoger claramente los aspectos que permitirán asegurar un adecuado abordaje en la evaluación de los enfoques de género, derechos humanos, medio ambiente y diversidad cultural, de acuerdo con lo contemplado en las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo; con base en lo indicado, realizar la evaluación del Programa en estos ámbitos.

Las siguientes actividades que realizará la consultora están orientadas al cumplimiento del objetivo de la consultoría siendo las mismas enunciativas y no limitativas.

Ing. Pablo Aderno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

PRINCIPALES ACTIVIDADES

4.1. Análisis de documentos

Se deberán tener en cuenta, al menos, los siguientes documentos:

- Documentos de preparación de la operación (PR-L1029) que fueron presentados al Directorio del Banco y que sirvieron de base para su aprobación.
- Contratos de Préstamo del Programa (3393/OC-PR y 3394/BL-PR);
- Reglamento Operativo del Programa;
- Evaluación socioeconómica ex ante (parte integral del POD del Programa)
- Herramientas de planificación del programa como el Plan de Ejecución del Proyecto (PEP), el Plan Operativo Anual (POA), Plan de Adquisiciones, Plan de Operaciones, Matriz de resultados original, Plan de gestión de riesgos, entre otras.
- Documentos de seguimiento y supervisión (Plan de Monitoreo y Evaluación del Programa, Informes de Monitoreo del Programa (PMR), poniendo especial énfasis en los PMRs aprobados en el plan inicial y al cierre del Programa. Informes semestrales de progreso del Programa;
- Informe de Evaluación Intermedia del Programa;
- Ayuda memoria de las misiones y reuniones de seguimiento;
- Estados financieros auditados del Programa;
- Documentos ambientales e informes de supervisión socioambiental;
- Otros documentos relevantes.

4.2. Visitas de campo

La firma consultora deberá realizar visitas a las áreas de intervención del programa (en las ciudades de Asunción y San Lorenzo respectivamente), considerando la realización de entrevistas.

Los instrumentos propuestos y diseñados por la firma consultora para la recolección de información de campo, cronograma y trabajo de gabinete, es decir plan de trabajo, deberán ser aprobados por la (CAPSOH – MOPC) y el/la especialista sectorial del BID antes de su implementación.

4.3. Entrevistas y consultas

La firma consultora deberá llevar a cabo diferentes reuniones y entrevistas con los actores vinculados directa o indirectamente al Programa, con el objeto de obtener información relacionada a la ejecución y los resultados del Programa, que incluirán al menos:

- Personal de la Unidad Ejecutora (MOPC – CAPSOH) incluyendo personal ECATEF y personal vinculado directa o indirectamente al Programa.
- Autoridades gubernamentales, municipales, nacionales) vinculadas al Programa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Despacho de Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
CAPSOH - MOPC

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

- Prestador de los servicios de agua potable y saneamiento (ESSAP S.A.) a quien se le entregará la infraestructura construida en el marco del Programa.
- Especialistas Sectoriales del BID responsables del diseño, ejecución y cierre de la operación PR-L1029 en Paraguay.
- Consultores individuales o firmas consultoras encargados de la ejecución de los estudios y actividades específicas del Programa, dentro de lo posible;
- Muestra representativa de los hogares beneficiarios del Programa, incluyendo mujeres beneficiadas y población vulnerable;
- Otros actores relevantes – por ejemplo, referentes comunitarios y de la sociedad civil – relacionado con los proyectos; dependencias municipales o nacionales involucradas con Programa.
- Otros actores institucionales afectados / relacionados con el Programa

Estas entrevistas podrán llevarse a cabo vía telefónica o teleconferencia, si no es posible reunirse de manera personal, todas las entrevistas deberán ser sistematizadas para tener un respaldo de la información recabada.

4.4. Análisis y Evaluación del Programa

Diseño y relevancia del Programa

- Análisis de la relevancia del Programa, analizando los objetivos específicos y su alineación con las necesidades de desarrollo del país (carencias y retos del sector en el país durante el diseño y ejecución del programa), con los planes/estrategias del gobierno, con las estrategias de país e institucionales del Banco.
- Análisis del diseño del Programa y su esquema de ejecución, incluyendo el plan de monitoreo y evaluación (diseño, implementación y uso de la información recabada), la calidad de la matriz de indicadores y los cambios durante la ejecución del programa.
- Análisis de la Matriz de Resultados del Programa. Verificar el alcance de los objetivos, los Indicadores de Impacto, indicadores de resultados en forma cualitativa y cuantitativa, dentro del marco técnico, institucional, administrativo y financiero. Análisis de la adecuación y validez de los indicadores de la matriz de resultados (específicos, medibles, alcanzables, realistas - SMART). Evaluación de la pertinencia de los indicadores y, debidamente justificado, si hubiera sido necesario y/o conveniente otro tipo de indicadores para el monitoreo del Programa.
- Análisis de la lógica vertical original y final del Programa, analizando la relación lógica entre los productos, los resultados y los objetivos específicos del programa, tomando en cuenta los supuestos y si han existido o no cambios en esta lógica vertical durante la ejecución del proyecto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - CAPSOH - MOPC
Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

Procesos y resultados del Programa

- Análisis crítico de los cambios que la Matriz de Resultados haya podido sufrir durante la ejecución del Programa (indicadores de resultado, productos, considerando sus líneas de base y metas), analizando las causas y consecuencias de estos cambios, en relación a la implementación y los resultados finales.
- Se analizará en particular los cambios en la matriz de resultados y productos en tres momentos del proyecto: aprobación (matriz de resultados original), plan de arranque, y cierre del Programa.
- Evaluación de los riesgos del Programa, las medidas de mitigación y su implementación durante la ejecución del Programa.
- Evaluación del desempeño de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y del esquema de ejecución implementado, considerando todos los actores implicados en el proceso y su contribución para el logro de los objetivos; esto incluirá el análisis de la capacidad fiduciaria y de los tiempos decisionales y administrativos asociados con los procesos de adquisiciones y de gestión de contratos, desagregado por tipo de proceso. Incluyendo el apoyo y la supervisión brindada por parte del Banco durante el diseño y ejecución del Programa.
- Evaluación de los indicadores de producto del Programa obtenidos durante su ejecución, identificando cuantitativa y cualitativamente los alcances logrados en los marcos técnico, administrativo, financiero e institucional. Esta evaluación incluirá una amplia explicación de la implementación de los productos y de las metas logradas (cómo se lograron, actividades relevantes, etc.), así como una caracterización de los factores que tuvieron incidencia en la implementación del Programa y que limitaron o contribuyeron el logro de los objetivos.

Efectividad del Programa

- Análisis de los resultados finales del Programa y el logro de los objetivos específicos (si se alcanzaron los resultados previstos en la Matriz de Resultados al taller de arranque y sus modificaciones), a nivel cuantitativo y cualitativo. Evaluando los factores que influyeron en el logro o no de los resultados previstos.
- Identificación de los principales factores que incidieron en la implementación del Programa (riesgos exógenos y endógenos) y que contribuyeron o limitaron en el logro de sus objetivos, incluyendo productos y resultados. Este análisis será la base para la definición de las lecciones aprendidas durante la ejecución del Proyecto, y las recomendaciones asociadas para futuros proyectos.
- Análisis de la atribución de los resultados del Programa a las actividades implementadas, a nivel de los objetivos específicos. Evidencia de hasta qué grado los resultados plasmados en la Matriz de Resultados fueron consecuencia de las

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Préstamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

intervenciones del Programa, Este análisis se basará en otras experiencias en el país o literatura sobre programas similares

que muestren la atribución de los resultados planteados como consecuencia de las actividades ejecutadas.

- Identificación de los posibles impactos directos, indirectos y no esperados del Programa
- La efectividad de la estrategia de comunicación y divulgación, así como la descripción y valoración de los productos de conocimiento que pudieron haberse derivado del Programa. La evaluación de este factor se lo considera altamente estratégico, ya que deberá permitir identificar lecciones aprendidas de cara a futuros proyectos similares.

Eficiencia del Programa.

- Análisis de los costos del Programa. Análisis de los cambios en la distribución de costos por componente y actividades principales y así como sus motivos y como influenciaron en la consecución de los resultados previstos.
- Evaluación de la utilización y el nivel de desembolso de recursos de fuente externa para el Programa,
- Evaluar la ejecución financiera representada en el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) y Plan Operativo Anual (Anual), y la gestión fiduciaria de adquisiciones y de gestión de contratos.
- Verificar y analizar el estado del cumplimiento de los plazos y condiciones contractuales.
- Análisis de los tiempos de ejecución del Programa, analizando los motivos de las ampliaciones de ejecución del Programa y cómo influenciaron en la consecución de los resultados previstos
- Análisis y valoración de las gestiones de planificación, monitoreo y control de ejecución del Programa.

Evaluación socioeconómica ex post del Programa.

- Presentar detalladamente la Metodología que se seguirá para la realización de la evaluación socioeconómica ex post
- Relevamiento de la información necesaria para realizar el análisis de viabilidad socioeconómica ex post de la operación: 1) Costos de inversión finales por subcomponente, 2) Cronograma final de implantación de las obras, 3) Alcance de las obras (metas físicas y beneficiarios finales) y 4) Tasa efectiva de conexión a las redes de saneamiento, 5) actualización de las variables socioeconómicas, etc. Se podrá tener en cuenta las fuentes existentes (censo, encuestas de hogares, etc.) y las visitas a beneficiarios, para lo cual la firma consultora deberá calcular una muestra

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH - MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Convenio BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

representativa de la población objetivo en el que se encuentran los proyectos ejecutados en el marco del Programa.

- Realizar el Análisis Costo Beneficio y calcular VPN y TIR ex post, presentando los supuestos que se consideraron y el análisis de sensibilidad basados en cambios plausibles en los supuestos clave Esos valores deberán servir para verificar si los proyectos analizados son socioeconómicamente viables (TIR ex post >12%). Esta evaluación será coordinada con el/la especialista económica del BID, quien apoyará en la validación de la metodología a utilizar, información y resultados.

Sostenibilidad del Programa.

- Evaluación de la sostenibilidad del Programa a nivel financiero, técnico, ambiental, institucional y social. Análisis de las condiciones que podrían influenciar en la continuación de los resultados ya logrados y el logro de futuros resultados esperados durante el ciclo de vida del proyecto.
- Análisis de los aspectos ambientales y sociales, que impactaron el proyecto (previsto en el diseño o incluido durante la implementación) y resolución de los riesgos asociados, cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y de las políticas socioambientales del financiador. Describir las medidas de salvaguardia aún pendientes de ejecución.
- Análisis de la participación y apropiación (dinámica de conectividad a los nuevos servicios de alcantarillado) de los beneficiarios de los proyectos del Programa, y de los factores que pudieron motivar o limitar dicha apropiación
- Descripción y valoración de los productos de conocimiento y divulgación resultado del Programa, si han existido.

4.5. Recomendaciones

- Recopilación y sistematización de hallazgos, lecciones aprendidas y buenas prácticas durante la ejecución del Programa, diferenciando la fase del programa y los actores implicados en las lecciones aprendidas. Se clasificarán los hallazgos y recomendaciones en las siguientes dimensiones: técnico-sectorial, organizacional y de gestión, procesos públicos/actores, fiduciarias, y riesgos.
  - **Dimensión técnico-sectorial:** Incluye conocimiento, criterios, metodología y actividades de naturaleza técnica específica del sector al que pertenece el proyecto. Los hallazgos pueden estar asociados al: a) diseño del proyecto, b) monitoreo y evaluación del proyecto, y c) factores sociales y ambientales.
  - **Dimensión organizacional y de gestión:** se refiere a los arreglos que atribuyen responsabilidades y roles relacionados con la gestión del ciclo del proyecto; se incluyen elementos relacionados con mandatos, relaciones, estructuras, recursos y capacidades. El contexto de gestión del proyecto (la agencia ejecutora) es de particular interés, así como la

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

32 (treintaydos)

estructura de gobernanza, y los mecanismos y arreglos para la coordinación intra e interinstitucional. Las siguientes categorías, entre otras a proponer por la firma consultora, pueden ser consideradas en el análisis: a) capacidad de gestión del proyecto, y b) coordinación.

- **Dimensión relacionada con los procesos públicos y los actores**: Se refiere a actores públicos y privados, cuyos comportamientos y acciones afectan el diseño, la ejecución y/o los resultados del proyecto. Estos actores incluyen grupos o individuos que conforman los procesos políticos (funcionarios, políticos como presidentes, líderes de partidos políticos, legisladores, jueces, gobernadores, personas designadas políticamente y también negocios grupos como los sindicatos, la prensa y los miembros de las organizaciones de la sociedad civil). Se refiere a la interacción entre estos actores en diferentes situaciones, tanto formales como informales, a través de acciones, declaraciones, proyectos o programas políticos con diferentes grados de transparencia.

  Las categorías incluidas en esta dimensión son a) prioridades de los actores; y b) aprobación o ratificación legislativa del proyecto y/o firma del convenio de proyecto.

- **Dimensión fiduciaria**: ¿Qué problemas, decisiones y acciones relacionadas con la aplicación de reglas y procedimientos específicos por las leyes del país, y aquellos contenidos en el contrato de préstamo fueron cruciales para el éxito o fracaso? Problemas y riesgos relacionados con la administración organizada y eficiente de los recursos, planificación, supervisión y ejecución del presupuesto, gestión de adquisiciones y contratación, y las medidas de mitigación y la gestión apropiada de los riesgos fiduciarios (financieros y de adquisiciones) también se consideran en esta sección. Esta sección también debe identificar las lecciones aprendidas a través de investigaciones o consultas relacionadas con prácticas prohibidas que pueden haber ocurrido durante el proyecto y que afectaron su efectividad, eficiencia o sostenibilidad (deficiencias o debilidades identificadas durante la investigación o consultas y recomendaciones sobre cómo mitigar riesgos de integridad similares en proyectos futuros). Las categorías dentro de esta dimensión son a) adquisiciones y procesos de compras (licitación); b) adquisiciones y procesos de compra (desempeño del proveedor y supervisión); y c) costos y aspectos de presupuesto.

- **Gestión del riesgo**: Los hallazgos relacionados con la gestión de riesgos deben centrarse en describir qué acciones de mitigación de riesgos contribuyeron a evitar que los problemas de ejecución se materialicen y cuáles fracasaron, indicando, en ambos casos, qué productos y/o resultados estaban vinculados a esas acciones y por qué las acciones no tuvieron éxito. Los hallazgos también deben enfatizar qué riesgos no fueron anticipados durante la preparación y/o ejecución y terminaron afectando el logro de los productos/resultados del proyecto. Los hallazgos deben indicar, si es el caso, qué lecciones sobre prácticas de gestión de riesgos de operaciones similares se consideraron al preparar el proyecto y cómo estas lecciones se utilizaron para informar el diseño del proyecto. Las recomendaciones deben resaltar cualquier práctica innovadora de gestión de riesgos que haya tenido éxito en identificar y mitigar los riesgos, así como qué prácticas deberían haberse hecho de manera diferente para identificar y mitigar mejor los riesgos que terminaron afectando la entrega, en tiempo, forma y costos, de productos y / o el logro de los resultados del proyecto

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES · Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones · CAPSOH · MOPC

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación del Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

- Una descripción detallada de cada hallazgo y las recomendaciones correspondientes debe ser proporcionada considerando las siguientes sugerencias (i) Describir la acción, circunstancia o decisión que afectó de forma positiva o negativa la ejecución del proyecto y/o el logro de los resultados esperados del proyecto; (ii) Recomendar las acciones o decisiones que deben ser replicados en futuros proyectos; y (iv) Recomendar las acciones o decisiones que se deben evitar y en qué contextos
- Evaluación de la sostenibilidad de las inversiones realizadas dentro del Programa a nivel financiero, técnico, ambiental, institucional y social. Análisis de las condiciones que podrían influenciar en la continuación de los resultados ya logrados y el logro de futuros resultados esperados durante el ciclo de vida del proyecto.

4.6. Taller de divulgación de los resultados de la Evaluación Preliminar

Los resultados de la evaluación preliminar del Programa deberán ser presentados en un taller con los actores relevantes, con el objetivo de rendir cuentas y socializar los resultados del Programa, así como discutir los principales hallazgos y recomendaciones. Los resultados tendrán en cuenta, además del criterio independiente de la firma consultora, las opiniones de todos los actores relevantes en el desarrollo del Programa.

La realización del taller será coordinada con la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y el responsable del Programa en las oficinas del BID Paraguay. La firma consultora será la responsable de preparar una presentación de los resultados de la evaluación (ej. Power Point) que será aprobada por la UCP y por el BID, para someterla a la consideración de los actores relevantes del Programa. La presentación tendrá un enfoque en los resultados logrados, las lecciones aprendidas y el nivel de apropiación y replicabilidad del Programa.

5 PRODUCTOS E INFORMES

La firma consultora deberá entregar los siguientes productos:

5.1. Primer informe de avance, conteniendo los resultados del análisis documental, Incluirá un informe sobre el trabajo de campo realizado de acuerdo al plan propuesto (actividades puntos 4.1, 4.2, 4.3). A presentarse a los 30 días calendario luego de la recepción efectiva de la Orden de Servicio.

5.2. Segundo informe de avance, conteniendo los resultados de campo y gabinete obtenidos bajo una consolidación sistematizada para el Análisis y Evaluación del Programa (Actividad 4.4), que permita una adecuada interpretación. A presentarse a los 30 días calendario de la aprobación del producto 5.1 **Primer informe de avance.**

5.3. Tercer Informe de avance, conteniendo una Evaluación Preliminar y Taller de socialización de resultados, que incluya recomendaciones, balance del trabajo desarrollado en informes precedentes (actividades punto 4.5, 4.6) a presentarse a los 25 días calendarios de la aprobación del producto 5.2 Segundo Informe de avance

5.4. Informe de Evaluación Final. Que contenga Conclusiones finales (surgidas del Producto 5.3 Informe de Evaluación Preliminar y Taller de socialización de resultados) A presentarse a los 15 días calendario de la aprobación del Tercer **informe de avance.**

El informe de Evaluación Final deberá incluir los documentos anexos necesarios que den respaldo al informe. Los anexos incluirán material gráfico del resultado del trabajo de campo (fotografías, kmz/shp, mapas, entre otros).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES · Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas · CAPSOH · MOPC

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

Sin tener carácter limitativo, se sugiere la siguiente guía de contenido para el Tercer informe de avance:

i. Resumen Ejecutivo
ii. Introducción
iii. Antecedentes
   - Marco de referencia para la evaluación
   - Descripción general del Programa
iv. Evaluación General del Programa
   - Análisis del diseño y relevancia del Programa (diseño, lógica vertical, plan de monitoreo y evaluación, cambios en la matriz)
   - Análisis de eficiencia del Programa: análisis fiduciario de adquisiciones y financiero del Programa, presupuesto y ejecución, tiempos de ejecución
   - Análisis de la gestión del Programa (modelo de ejecución) y Evaluación del desempeño institucional
   - Evaluación del logro de objetivos específicos del programa y resultados, incluyendo la matriz de resultados y productos del programa, la evaluación de la atribución de los resultados del programa, y el análisis de resultados imprevistos, y los factores que contribuyeron o no en el logro de los resultados.
   - Análisis de eficiencia del Programa: evaluación socioeconómica ex post, análisis fiduciario de adquisiciones y financiero del Programa, presupuesto y ejecución , y tiempo de ejecución
   - Evaluación de la sostenibilidad del programa, incluyendo el análisis de los aspectos ambientales y el análisis de los aspectos sociales.
   - Desempeño del Banco y de la Unidad Ejecutora.
v. Conclusiones
vi. Hallazgos y Lecciones Aprendidas
vii. Recomendaciones
viii. Anexos

Sin perjuicio de la responsabilidad de supervisión que recae en la (CAPSOH-MOPC), durante el trabajo de consultoría el Banco realizará un acompañamiento para verificar que los contenidos y calidad de los informes se ajusten a los términos de referencia y a la expectativa de resultados definidos en este documento. El Banco podrá solicitar a la firma consultora reuniones de seguimiento, especialmente tras la visita de campo y recopilación de información.

La firma consultora deberá tener en cuenta que previa aprobación de cada uno de sus informes, y en un plazo no mayor a diez **(10) días calendario**, será convocado a una reunión-presentación de sus productos, para recibir una valoración presencial por parte de las instancias interesadas (UCP-MOPC, BID).

El plazo máximo para la aprobación de informes será de diez (10) días calendario, una vez se hayan subsanado observaciones y/o aceptado el informe en la reunión de presentación.

Las entregas de los informes deberán ser realizadas al programa UCP-MOPC en formato digital (editable y PDF) y 2 (dos) ejemplares impresos, cuando cada informe haya sido aprobado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
CAPSOH - MOPC

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

29 (veintinueve

6 PLAZO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

El plazo de ejecución para la presente consultoría está estimado en 120 días calendarios, tras haber recibido la Orden de Servicio y la vigencia del contrato será hasta el cobro efectivo del último pago. La Firma consultora deberá presentar un cronograma detallado de las tareas a efectuar ajustado a los plazos especificados y que permita que el servicio de consultoría se cumpla en su totalidad en el plazo indicado.

CRONOGRAMA DE PAGOS		
ETAPA	**PAGO %**	**INFORME A PRESENTAR**
Primer Pago	10%	Posterior a los 15 días de haber recepcionado efectivamente la orden de servicio.
Segundo Pago	20%	Contra aprobación del producto 5.1. Primer Informe de Avance
Tercer Pago	20 %	Contra la aprobación del producto 5.2. Segundo Informe de Avance
Cuarto Pago	30%	Contra la aprobación del producto 5.3. Informe Preliminar y realización del Taller de socialización de resultados
Quinto Pago	20%	Habiendo obtenido la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación Final.
TOTAL	**100%**	

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

28(veinti ocho)

7 PRESUPUESTO PARA LA CONSULTORIA

El contrato será realizado bajo la modalidad de pago contra la presentación de productos, de acuerdo al detalle del apartado 5.

El presupuesto total de la consultoría asciende **a Gs. 589.160.000.- (guaraníes Quinientos ochenta y nueve millones ciento sesenta mil**) IVA incluido. Este monto incluye todos los gastos relacionados a viajes, viáticos y pasajes que se requieran para los fines de esta consultoría, así como el pago de los impuestos de ley que son de entera responsabilidad de la firma contratada.

8 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación de la consultoría estará a cargo del Coordinador de la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH-MOPC), o las personas que sean designadas para el efecto.

9 OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La firma consultora es responsable del cumplimiento de las Leyes Nacionales; así como del pago de todos los impuestos y cargas sociales que le correspondan como beneficiario y ejecutor del contrato por esta consultoría por producto.

Toda la información que se le proporcione y que sea relevada para fines de esta consultoría, deberá ser tratada con la debida confidencialidad.

10 PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

Para el desempeño de los servicios requerido se requiere contar con la participación de una firma consultora con experiencia específica, como mínimo de 2 (dos) trabajos similares, en los últimos (10) diez años, en consultoría de evaluación de proyectos de agua, saneamientos, residuos sólidos, o proyectos sociales, de complejidad similar a los desarrollados en el marco del Programa, financiados por Organismos multilaterales o recursos propios para Entidades y Organismo del

Sector Público y/o del Sector Privado, donde se evaluaron métricas de gestión, desempeño técnico, económico, financiero, socio ambiental y riesgo en proyectos de Inversión pública y privada.

La firma consultora deberá acreditar sus trabajos realizados por medio de contratos (copias) y constancias de haber culminado los servicios satisfactoriamente en instituciones de Organismos del Estado, organismos internacionales, o del sector privado. No se aceptarán contratos en desarrollo.

La firma consultora podrá contar además de su equipo clave, con los profesionales y personal de apoyo técnico y/o administrativo que, en su criterio, coadyuven con el desarrollado de los trabajos y a la obtención de los resultados esperados de la consultoría.

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

Propuesta Técnica:

La valoración de la propuesta técnica se hará con base en los siguientes criterios y Subcriterios:

Criterios y Subcriterios

Factores de Evaluación
Adecuación a la metodología propuesta y plan de trabajo en respuesta a TdR. 1.1 **Enfoque técnico y metodología:** La propuesta debe cubrir en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia (**no se acepta una copia de los Términos de Referencia, sino el entendimiento del consultor al respecto de éstos**). Contemplará los métodos, procedimientos y estrategias, los que se deberán describir en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se espera que el documento contentivo de este enfoque técnico y metodológico, no supere las diez (10) páginas. La metodología incluirá todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría, incluyendo las visitas de campo a los proyectos, las entrevistas con los principales actores del programa y el cronograma de plan de trabajo, entre otros aspectos importantes para la ejecución de la consultoría. Asimismo, incluirá la metodología a utilizarse para el análisis socioeconómico ex post. 1.2 **Organización y dotación del personal:** La propuesta debe demostrar detalladamente la forma como la consultoría desarrollara las distintas actividades y tareas a realizar para el cumplimiento de las obligaciones, así como la organización y distribución de roles y responsabilidades del personal. 1.3 **Plan de trabajo:** El Plan de trabajo debe detallar el cronograma de tareas diferenciando etapas y actividades, con hitos de resultado verificables, acorde con la metodología propuesta.
Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo. La firma consultora debe contar con un equipo de profesionales universitarios calificados, más el personal de apoyo que sea necesario. Globalmente, el equipo debe estar capacitado y experimentado, como mínimo se exige el siguiente plantel: a) Coordinador de la Consultoría b) Especialista en Agua y Saneamiento c) Especialista Social d) Especialista Ambiental e) Especialista Fiduciario f) Especialista Socio-Económico **Los profesionales deberán adjuntar su Hoja de Vida correspondiente, así como copia simple de títulos y certificados que avalen la formación académica y la experiencia declarada. Los requisitos mínimos exigidos son los siguientes:**

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

Experiencia de la Consultora
Experiencia General Contar con 10 (diez) años en servicio de consultoría en el sector público y privado, comprobables vía certificación satisfactoria del cliente de acuerdo a la exigencia del punto nro. 10 de los TDRs.
Experiencia Especifica Haber prestado 2 (dos) servicios similares en consultorías de evaluación de proyectos, financiados por Organismos Multilaterales o recursos propios para Entidades y Organismo del Sector Público y/o Privado, donde se evaluaron métricas de gestión, desempeño técnico, económico, financiero, socio ambiental y riesgo en proyectos de Inversión pública y/o privada.

LA FIRMA CONSULTORA DEBE CONTAR CON EL SIGUIENTE PERSONAL CLAVE:

a) Coordinador de la Consultoría
Perfil Profesional **Formación Académica** El profesional deberá tener grado universitario en carreras de Ciencias Económicas, Ingeniería Civil, o ramas afines, con título expedido por una Universidad Nacional o Extranjera debidamente acreditada. Estudios de Maestría o Especialización en Administración Pública o Desarrollo Organizacional o Planificación de Programas. (Excluyente)
Factor Experiencia
Experiencia General: el profesional deberá contar una experiencia mínima relevante de diez (10) años, desde la obtención del Título Universitario.
Experiencia Específica: deberá demostrar haber realizado como mínimo tres (3) servicios de gerenciamiento ejecutivo, director o coordinador, donde se haya efectuado labores de monitoreo, evaluación, análisis de gestión, en proyectos o programas de Desarrollo. El profesional deberá contar con conocimientos demostrables de la metodología de Gestión por Resultados (PM4R), implementada por el BID en sus programas, o en otras metodologías alternativas, que sirvan como herramienta de evaluación del Programa.
b) Especialista en Agua y Saneamiento (Un profesional)
Formación Académica Título Académico en Ingeniería Civil o afines, con experiencia en Ingeniería Sanitaria, con título expedido por una Universidad Nacional o Extranjera debidamente reconocida. Estudios de posgrado relacionados a Agua y/o Saneamiento o Gestión de Proyectos
Factor Experiencia
Experiencia General: el Consultor deberá contar una experiencia mínima relevante de diez (10) años, desde la obtención del Título Universitario
Experiencia Específica: El profesional deberá demostrar haber realizado como mínimo tres (3) servicios en la elaboración de estudios de diseño y/o implementación y/o seguimiento o fiscalización o supervisión y evaluación de programas y/o Coordinador o Director proyectos de agua potable o saneamiento de complejidad similar a las obras del Programa.
c) Especialista Social (Un Profesional)
Formación Académica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - CAPSOH - MOPC - Gabinete de Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

Título Académico en Trabajo Social, Sociología, Relaciones públicas o afines, con título expedido por una Universidad Nacional o Extranjera debidamente reconocida. Estudios de postgrado en temas de Gestión de Proyectos de Inversión Social o Gestión de Aguas.
Experiencia General: el Consultor deberá contar una experiencia mínima relevante de seis (6) años, desde la obtención del Título Universitario. El especialista deberá contar con al menos 2 experiencias con Proyectos en áreas sociales que hayan sido financiados por Organismos Multilaterales.
Experiencia Específica: El profesional deberá demostrar haber realizado como mínimo tres (3) servicios en diseños o implementación o evaluación social en proyectos de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario.
d) Especialista Ambiental (Un Profesional)
Formación Académica Título Académico en Ingeniería Ambiental, ciencias ambientales o afines, con título expedido por una Universidad Nacional o extranjera debidamente acreditada, Con estudios de postgrado en temas de Gestión Ambiental o Gestión de Proyectos sociales. Deberá contar con Registro de Consultor vigente habilitado por el MADES.
Factor Experiencia
Experiencia General: el Consultor deberá contar una experiencia mínima relevante de seis (6) años, desde la obtención de Título Universitario. **El Consultor deberá presentar 2 contratos con proyectos en el área ambiental que hayan sido financiados por Organismos Multilaterales.**
Experiencia Específica: El profesional deberá demostrar haber realizado como mínimo tres (3) servicios en diseños o implementación o evaluación ambiental en proyectos de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario que sean de complejidad similar a las obras del Programa (PROSIBA); de los cuales al menos un año debe corresponder a trabajos de evaluación.
e) Especialista Financiero Fiduciario (Un Profesional)
Formación Académica Deberá tener grado académico en áreas de administración, economía, contabilidad, auditoría financiera, con título expedido por una Universidad Nacional o Extranjera debidamente acreditada. Deberá contar con estudios de postgrado en temas relacionados a elaboración, monitoreo, evaluación o gestión financiera de programas o proyectos.
Factor Experiencia
Experiencia General: el Consultor deberá contar una experiencia mínima relevante de ocho (8) años, desde la obtención del Título Universitario.
Experiencia Específica: El profesional deberá demostrar haber realizado tres (3) servicios en Gestión pública o privada, desempeñando funciones en alguna de las siguientes áreas: planificación financiera, auditoría financiera, control de presupuestos, administración y/o adquisiciones. Con conocimiento de las políticas de adquisiciones de Organismos Multilaterales y en forma supletoria de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" del País y/o proyectos de inversión social.
f) Especialista Socio - Económico (Un Profesional)
Formación Académica Deberá tener grado académico en carreras de Ciencias Económicas (Economía, Administración de Empresas, contabilidad), con título expedido por una Universidad Nacional o Extranjera debidamente reconocida. Postgrado en temas relacionados a estudios o evaluaciones socioeconómicas en proyectos público o privados y/o de desarrollo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES · Gabinete de Vice Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones · CAPSOH · MOPC

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

24 (veinticuatro)

Factor Experiencia
Experiencia General: el Consultor deberá contar una experiencia mínima relevante de ocho (8) años, desde la obtención del Titulo Universitario.
Experiencia Específica: El profesional deberá demostrar haber realizado tres (3) servicios en Gestión pública o privada, desempeñando funciones de planificador de modelos socioeconómicos en proyectos de desarrollo y/o evaluador socioeconómico en proyectos de desarrollo o similares

Experiencia específica: La calificación que deberá obtener el oferente para calificar es de cumple en todos los aspectos evaluados.

Observación: La firma consultora por medio de Declaración Jurada, afirma que cuenta con toda la tecnología y soporte logístico para encarar este trabajo.

La nómina del personal para apoyo técnico debe ser presentada durante la ejecución del Servicio, acompañada de sus hojas de vida, y su compromiso de trabajo firmado adjunto.

11 NEGOCIACIÓN

Se prevé que la fecha y lugar para las negociaciones del contrato sean: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, a partir del Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas que habilita a negociar.

12 INICIO DE SERVICIOS

Fecha prevista para el inicio de los servicios: agosto/2022

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

23 (veintitres)

Seccion 8 *CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA*

Suma Global

PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN PRESTAMOS 3393/OC-PR y 3394/BL-PR

"EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA"

CONTRATACION DIRECTA N°: 34/2022

ID N°:414.789

CONTRATO NO.:

ENTRE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

Y

[Nombre del Consultor]_

Fecha:

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

I. Formulario de Contrato

Este CONTRATO (el "Contrato") se celebra el *[número]* del mes de *[mes]*, *[año]*, entre, *[nombre del Cliente]* (el "Cliente") de una parte, y [*nombre del Consultor*[3]] (el "Consultor") de la otra parte, para la prestación de *[escriba el título de los trabajos/servicios de consultoría]* (los "Servicios") que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A.

POR CUANTO, el Cliente ha aceptado la propuesta del Consultor para la prestación de los Servicios, y el Consultor puede y desea prestar dichos Servicios.

EL CLIENTE Y EL CONSULTOR (las "Partes") ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable de *[escribir nombre del país*[4]*]*.
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en [*escriba el idioma] y* todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El precio total del Contrato es *[escriba el monto y la moneda]* e *[indique si: incluye o excluye*[5] impuestos locales indirectos. El Apéndice C muestra el desglose del precio del Contrato.
4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es *[escriba día, mes y año]* en *[escriba lugar]*.
5. El plazo de la prestación del servicio será de 120 (cientoveinte) días.
6. El Cliente designa a *[escriba nombre y cargo]* como el coordinador del Cliente y el Consultor designa a [*escriba nombre y cargo]* como sus respectivos representantes para los efectos de coordinación de las actividades según este Contrato.
7. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta mediante *[resolución de conflictos de acuerdo con la legislación aplicable*[6]*]* o *[arbitramento de acuerdo con las [escriba reglas de arbitraje aplicables, por ej.: UNCITRAL, CCI, o normas que rijan el arbitramento] vigentes y en efecto en la fecha de este Contrato]]*.
8. Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato:

   (a) Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Política del Banco - Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas" y Anexo 2 "Elegibilidad");

---

[3] *[**Nota**: Si el Consultor consta de más de una entidad, lo anterior debe modificarse parcialmente para que quede así: "...(el "Cliente") y, de otra parte, un APCA (nombre del APCA) consistente de las siguientes entidades, cada integrante de la cual será responsable conjunta y solidariamente para con el Cliente por todas las obligaciones del Consultor según este Contrato, en particular [nombre del integrante] y [nombre del integrante] (el "Consultor").]*

[4] *[Normalmente, los contraltos financiados por el Banco designan la legislación del país del Cliente como la ley que rige el contrato. Sin embargo, excepcionalmente, las Partes podrán designar la legislación de otro país, en cuyo caso se debe escribir el nombre del respectivo país y suprimir los paréntesis.]*

[5] *[Incluir los impuestos indirectos locales cuando la lista corta esté compuesta exclusivamente por firmas nacionales; y excluyalos cuando la lista incluya firmas internacionales]*

[6] Legislación aplicable significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en esta sección y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

21 (veintiuno)

(b) Apéndices:

Apéndice A: Términos de Referencia y Requerimientos de Reporte

Apéndice B: Expertos Clave

Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato

Apéndice D: Garantía por Anticipo

SUSCRITO:

Por y en nombre de *[Nombre del Cliente]*

_____

[Representante Autorizado del Cliente– nombre, cargo y firma]

Por y en nombre de *[Nombre del Consultor o Nombre de un APCA]*

_____

[Representante Autorizado del Consultor – nombre y firma]

***[Nota**: Para un APCA, todos los integrantes firman o sólo el integrante principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder para firmar en nombre de todos los integrantes].*

Por y en nombre de cada uno de los integrantes del Consultor *[escriba el Nombre del APCA]*

[Nombre del integrante principal]

_____

[Representante Autorizado en nombre de un APCA]

[Agregue bloques de firma para cada integrante si todos firman]

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * CAPSOH - MOPC * Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

20(veinte)

I.- Condiciones Generales de Contrato

		A. Disposiciones Generales
1.	Definiciones	1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación: (a) "Políticas Aplicables" significa Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. (b) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Subconsultor o integrantes de la Joint Ver ture (JV) asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato. (c)"Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor. (d) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato. (e) 'Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.
2.	Elegibilidad	2.1 Es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, los integrantes de JV, Subcontratistas, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicio, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este Contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables, y según se describe en el Anexo 2. 2.2 Durante el tiempo de ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las prohibiciones sobre la importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando (a) como material de ley o reglamentos oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o (b)por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de ese país o que se efectúe cualquier pago a ese país, persona o ent dad en ese país.

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

19 (Diecinueve)

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	3 1	El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 1.
4. Divulgación de Comisiones y Honorarios	4 1	El Cliente exige al Consultor que divulgue las comisiones, gratificaciones o valores que puedan haber sido pagados o que se vayan a pagar a agentes o a terceros con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Dicha información deberá incluir al menos el nombre y dirección del agente o del tercero, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorarios. El no divulgar dichas comisiones, gratificaciones o valores podrá resultar en la terminación del Contrato y/o sanciones por parte del Banco.
5. Fuerza Mayor		
a. Definición	5.1	Para efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales.
	5.2	Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos o incumplimiento para hacer algún pago exigido según este Contrato.
b. Ninguna Violación del Contrato	5.3	El incumplimiento de una Parte en atender sus obligaciones conforme a este Contrato no se considerará violación o incumplimiento en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objeto de llevar a cabo los términos y condiciones de este Contrato.
c. Medidas a tomar	5.4	Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá continuar con el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.
	5.5	Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y, de todas formas, a más tardar 14 días calendarios

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

		siguientes a que suceda tal evento, entregando pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente, dará aviso escrito del restablecimiento de las condiciones normales tan pronto como sea posible.
	5.6	Todo periodo dentro del cual, una Parte, según este Contrato, termine alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar dicha acción como resultado de un evento de Fuerza Mayor.
	5.7	Durante el tiempo de su incapacidad de prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente, deberá: (a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsarán al Consultor los costos adicionales en que haya incurrido razonable y necesariamente, y, si así lo exige el Cliente, en la reactivación de los Servicios; o (b) continuará con los Servicios en la medida que sea razonablemente posible, en cuyo caso, deberá seguírsele pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsarán los costos adicionales en que haya incurrido, razonable y necesariamente.
6. Suspensión	6.1	Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender parte o todos los pagos al Consultor según este Contrato si el Consultor incumple con alguna de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicho aviso de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor subsanar dicho incumplimiento dentro de un plazo que no exceda siete (7) días calendario siguientes a que el Consultor reciba dicho aviso de suspensión.
7. Terminación	7.1	**Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las Partes de acuerdo con las disposiciones que se indican a continuación:**
a. Por el Cliente	7.2	El Cliente podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Consultor con al menos catorce (14) días siguientes a que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula: (a) Si el Consultor no subsana una falla en el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato luego de que el Cliente le indique por escrito la naturaleza de la falla y solicite subsanarla al menos dentro de un lapso de diez (10) días calendario siguientes a que reciba la notificación del Cliente; (b) Si el Consultor queda insolvente o entra en quiebra; (c) Si a juicio del Cliente, el Consultor se ha ocupado en fraude y corrupción o prácticas prohibidas según se define en el Anexo 1, para competir o cumplir con el Contrato; (d) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar este Contrato.

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

b. Por el Consultor	7.3	El Consultor deberá notificar rápidamente por escrito al Cliente cualquier situación o evento fuera del control razonable del Consultor que sea imposible para el Consultor cumplir con sus obligaciones según este Contrato.
	7.4	Mediante confirmación escrita del Cliente o si el Cliente no responde dicha notificación dentro de catorce (14) días calendario siguientes al recibo de la misma, el Consultor quedará exonerado de toda responsabilidad y podrá entonces terminar el Contrato mediante notificación escrita de terminación al menos con catorce (14) días de antelación.
8. Obligaciones del Consultor		
a. Estándar de Desempeño	8.1	El Consultor prestará los Servicios con debida diligencia y eficiencia, y ejercerá toda la capacidad y cuidado razonables en el desempeño de los Servicios acordes con sólidas prácticas profesionales.
	8.2	El Consultor actuará en todo momento de manera que proteja los intereses del Cliente, y tomará todas las medidas razonables para mantener todos los gastos a un mínimo, en concordancia con sólidas prácticas profesionales.
b. Cumplimiento	8.3	El Consultor prestará los Servicios en concordancia con el Contrato y la Legislación Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos y cada uno de sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.
c. Conflicto de Interés	8.4	El Consultor mantendrá los intereses del Cliente por encima de todo, sin ninguna consideración en cuanto a trabajos futuros y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con los intereses corporativos del mismo.
	8.5	El Consultor acuerda que durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, el Consultor y cualquier entidad afiliada al Consultor, así como cualquier Subconsultor y cualquier entidad afiliada a dicho Subconsultor estarán descalificados de suministrar bienes, trabajos o servicios que no sean de consultoría, que resulten o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.
	8.6	El Consultor no se ocupará y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, directa o indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que les sean asignadas según este Contrato.

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

		8.7	El Consultor tiene la obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga tal efecto. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.
9.	**Confidencialidad**	9.1	Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que hayan adquirido en curso de la prestación de los Servicios.
10.	**Seguros que debe tomar el Consultor**	10.1	El Consultor tomará y mantendrá a su cargo pólizas de responsabilidad adecuada, así como seguro contra terceros y pérdida o daño a equipo adquirido total o parcialmente con recursos facilitados por el Cliente. El Consultor garantizará que dichas pólizas estén en vigor antes de la iniciación de los Servicios.
		10.2	El Cliente no asume ninguna responsabilidad con respecto a seguro de vida, salud, accidente, viaje u otros seguros que sean necesarios o aconsejables para el Consultor, el/los Experto(s), subcontratistas o especialistas asociados con el Consultor para efecto de la prestación de los Servicios, ni por ningún dependiente de ninguna de dichas personas.
		10.3	El Cliente se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el Consultor ha tomado las pólizas necesarias.
11.	**Contabilidad, Inspección y Auditoria**	11.1	El Consultor mantendrá y hará todo lo que esté a su alcance razonable para que sus Subcontratistas mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos con respecto a los Servicios y en tal forma y detalle que identifiquen claramente los cambios en tiempo y costos relevantes.
		11.2	El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que designe el Banco, inspeccionar el sitio y/o todas las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la entrega de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y que dichas cuentas y registros sean revisadas por los auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco.
12.	**Obligaciones de Reporte**	12.1	El Consultor entregará al Cliente los reportes y documentos que se indican en el Apéndice A, en la forma y, números y dentro de los plazos que se indican en dicho Apéndice.

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

15(quince)

13.	**Derechos de Propiedad del Cliente en Informes y Registros**	13.1	Todos los informes y datos e información relevantes, tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos y demás documentos y software, archivos de soporte o material que el Consultor haya compilado o elaborado para el Cliente en el curso de la prestación de los Servicios serán confidenciales y serán y permanecerán de propiedad absoluta del Cliente salvo que éste acuerde otra cosa por escrito[7]. A más tardar a la terminación de este Contrato, el Consultor entregará dichos documentos al Cliente junto con un inventario detallado de los mismos El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no podrá utilizar los mismos para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
14.	**Descripción de Expertos Clave**	14.1	El Apéndice B describe el cargo, descripción de funciones acordadas, calificación mínima y periodo estimado del compromiso para la prestación de los Servicios por cada uno de los Expertos Clave del Consultor.
15.	**Reemplazo de Expertos Clave**	15.1	Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.
		15.2	No obstante, lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse solo con base en solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluido, más no limitado a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá suministrar inmediatamente un reemplazo que sea una persona con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y a la misma tarifa de remuneración.
16.	**Remoción de Expertos o Subconsultores**	16.1	Si el Cliente encuentra que alguno de sus Expertos o Subconsultores ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un acto penal, o si el Cliente establece que un Experto o Subconsultor del Consultor ha cometido fraude o corrupción o prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá suministrar un reemplazo.
		16.2	En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con las funciones que le hayan sido asignadas, el Cliente podrá solicitar al Consultor que suministre un reemplazo especificando los motivos para ello.
		16.3	Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores que sea removido deberá tener mejores calificaciones y experiencia y ser aceptable al Cliente.

[7] *Para contratos financiados por cooperaciones técnicas, no serán aplicables excepciones a esta cláusula de acuerdo con las restricciones incluidas en el convenio de cooperación técnica.*

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

		16.4	El Consultor asumirá todos los costos que resulten o que sean incidentales a cualquier remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.
17.	**Obligación de Pago por parte del Cliente**	17.1	En consideración de los Servicios que preste el Consultor conforme a este Contrato, el Cliente efectuará los pagos al Consultor por concepto de los servicios que se indican en el Apéndice A y de la manera que se describe en el Apéndice C.
18.	**Modo de Facturación y Pago**	18.1	Los pagos según este Contrato se harán de acuerdo con las disposiciones de pago del Apéndice C.
		18.2	Los pagos no constituyen aceptación de la totalidad de los Servicios ni exonerarán al Consultor de sus obligaciones.
19.	**Resolución Amigable de Conflictos**	19.1	Las Partes buscarán resolver cualquier discrepancia den forma amigable mediante consultas mutuas.
		19.2	Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días calendario siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días calendario o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción o arbitraje de acuerdo con el párrafo 6 del "Formulario de Contrato."

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

13(trece)

II.- Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2350-7]

1.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en el párrafo (c) siguiente.

(f) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(g) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(xii) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;

(xiii) ..... suspen der los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(xiv) ..... cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(xv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(xvi) ..... declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;

(xvii) ..... remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(xviii) ..... imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(h) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;

(i) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula, y

(j) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco;

1.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - CAPSOH - MOPC - Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

11(once)

el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.3 Los Consultores declaran y garantizan:

(h) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(i) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(j) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(k) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(l) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(m) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(n) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

O

2. Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2350-9]

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[8] todo acto

[8] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(h) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(vi) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(vii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(viii) ..... Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(ix) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(x) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.c. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(i) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

9(nueve)

(viii) ..... no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ix) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(x) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(xi) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(xii) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[9] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(xiii) ..... remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(xiv) ..... impone r otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(j) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(k) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(l) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de

[9] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

8(ocho)

conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(m) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(n) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - CAPSOH - MOPC
Gabinete de Vice Ministro

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

7 (siete)

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(viii) ..... que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ix) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(x) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(xi) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(xii) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(xiii) ..... que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

6 (seis)

III. Elegibilidad

Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

e) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

f) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

g) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

h) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China."

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

iii. es ciudadano de un país miembro; o

iv. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

iii. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Gabinete de Vice Ministro de Obras Públicas CAPSOH - MOPC

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

5(cinco)

iv. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una *APCA* y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

4 (Cuatro)

Apéndices

Apéndice A – Términos de Referencia y Requisitos de Reporte

1. **Antecedentes**

   [Incluir texto]

2. **Objetivos de los Trabajos**

   [Incluir texto]

3. **Alcance de los Servicios, Tareas (Componentes) y Entregables Esperados**

   3.1 *[incluir descripción detallada o resumen y adjunte una descripción detallada al final]*

   3.2 *[indique se requiere trabajo posterior]*

   3.3 *[indique si la capacitación es un componente específico del trabajo]*

4. **Composición del Equipo y Requisitos de Calificación de los Expertos Clave**

   [escriba la lista de expertos con nombres y cargos y describa los requisitos de calificación de cada uno]

5. **Requisitos de Reporte y Cronograma de Entregables**

   [Como mínimo, indique lo siguiente:

   - *idioma, formato, periodicidad y contenido de los informes;*
   - *número de copias y requisitos de entrega electrónica (o en CD ROM). Los informes finales serán entregados en CD ROM además del número especificado de copias físicas;*
   - *fechas de entrega;*
   - *personas (indique nombres, cargos, dirección de entrega) que los reciba; etc.*

   Si no se entregan informes, indicar, "No es aplicable".

   Si los Servicios consisten en o incluyen la interventoría de obras civiles, se deberá agregar la siguiente acción que requiera previa aprobación por parte del Cliente: "La toma de cualquier acción bajo un contrato de obras civiles que designe al Consultor como "Ingeniero" conforme a dicho contrato de obras civiles, se requiere la aprobación escrita del Cliente como "Empleador."]

6. **Información del Cliente, Personal de la Contraparte y Lugar de los Servicios**

   6.1 El Consultor prestará los Servicios en el/los siguiente(s) lugar(es): *[escriba lugar]*

   6.2 Servicios, facilidades y propiedades que el Cliente pondrá a disposición del Consultor: *[haga una lista/especifique/ o escriba "ninguno"]*

   6.3 Asegúrese que el Consultor tenga acceso a los lugares que requiera para la prestación de los Servicios que se mencionan arriba.

   6.4 Personal profesional y de soporte de la contraparte que el Cliente ha asignado al equipo del Consultor: *[haga una lista/especifique]*

   6.5 El Representante Autorizado del Cliente durante la ejecución de este Contrato es: *[escriba nombre, título del cargo e información de contacto]*

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

1. Apéndice B – Expertos Clave y Hojas de Vida

Composición del Equipo, Trabajo y Datos

N°	Nombre	Información del Experto en cada Entregable o Tarea (D-....)[10]								Total datos en tiempo (indique en Meses [11] o en Días)		
		Posición	D-1	D-2	D-3	.....	D-...			Base[12]	Campo	Total
EXPERTOS CLAVE												
K-1	[ej., Mr. Abbbb]	[Líder de Equipo]										
K-2												
K-3												
								Subtotal				
PERSONAL NO CLAVE												
N-1												
N-2												
								Subtotal				
								Total				

[Adjuntar Hojas de Vida (actualizadas y firmadas por los respectivos Expertos Clave) donde se demuestren las calificaciones de los Expertos Clave]

[10] Escriba "X" para identificar cuál Experto Clave o Experto No Clave participa en cada Entregable o Tarea. Escriba información en días o meses.
[11] Los meses se cuentan desde el comienzo del trabajo/movilización. Un (1) mes equivale a veintidós (22) días laborables (facturables). Un día laborable (facturable) no debe ser de menos de ocho (8) horas laborales (facturables).
[12] "Base" significa trabajo en la oficina del país de residencia del experto. Trabajo de "campo" significa trabajo realizado en el país del Cliente o en cualquier otro país fuera del país de residencia del experto, a solicitud del Cliente.

Ing. Pablo Adorno
Coordinador de Agua Potable
Encargado
Saneamiento y Obras Hidraúlicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones

Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

Apéndice C – Desglose del Precio de Contrato

Remuneración (Tarifa de los Expertos/Honorarios)

No.	Cargo/Título	Nombre	Tarifa del Experto (por mes/día/hora)[14] en moneda	Unidades de Tiempo (número de meses/días/horas)		Total (cantidad y moneda)
K[13]-1				Base	Campo	
K-2						
N[15]-1						
N-1						
		(1A) Subtotal Remuneración/Tarifas: (1B)				
		Impuestos Indirectos Locales sobre Remuneración:				
		[Adjunte cálculos, referencias legales e indique quién es responsable por el pago de impuestos –el Cliente o el Consultor]				

[13] La información en esta Forma solo será utilizada para demostrar la base del cálculo del monto tope del Contrato e impuestos aplicables.

[14] *Los meses se cuentan a partir del comienzo del trabajo/movilización. Un (1) mes equivale a veintidós (22) días laborables /facturables). Un día laborable (facturable) no será de menos de ocho (8) horas laborables (facturables).*

[15] *"K-.." se refiere a "Experto Clave"*

[16] *"N-..." se refiere a Experto No Clave*

Ing. Fabio Adorno Encargado Coordinación de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero Coordinador Administrativo Adquisiciones

Prestamo BID 3393/OC-PR/3394/BL-PR

GASTOS REEMBOLSABLE *[la siguiente tabla es una lista no exhaustiva de ejemplos. Escriba lo que corresponda según el trabajo]*

Descripción	Unidad (de medida)	Costo por Tarifa Unitaria	Número de unidades	Total
[viaje]	*["viaje"/"tiquete[17]"]*	*[escriba monto y moneda]*	*[escriba número de viajes/vuelos]*	*[escriba monto y moneda]*
[transporte hacia/desde aeropuerto]	*["viaje"]*	*[escriba monto y moneda]*	*[escriba número de viajes]*	*[escriba monto y moneda]*
[hotel/alojamiento]	*["noches"]*	*[escriba monto y moneda]*	*[escriba número]*	*[escriba monto y moneda]*
[transporte local en el país del Cliente]	*["monto"/"viáticos por semana/mes"/etc.]*	*[escriba monto y moneda]*	*[escriba número]*	*[escriba monto y moneda]*
[viáticos diarios]				*[escriba monto y moneda]*
.....				

TOTAL MONTO DEL CONTRATO

		Moneda	Monto
(3A) Cronograma de Pagos para Entregables: *[escriba lista detallada de pagos indicando el monto de cada cuota, entregable/resultado para el cual se paga la cuota y la moneda:*			
1.	***Primer Pago por concepto de*** *[Entregable 1: .....]*		
2.	***Segundo Pago por concepto de*** *[Entregable 2.....]*		
n.	**(3B) Impuestos Indirectos Locales pagados** por *[escriba "Cliente" O "Consultor"]*		

[17] *Tiquete será en Clase Económica complete o su equivalente*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ing. Pablo Adorno
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH / MOPC

Lic. Miguel Angel Silvero
Coordinador Administrativo
Adquisiciones
Prestamo BID 3383/OC-PR/3384/BL-PR